



Actas de la villa de Yeda su sala capitular a doce de Septe
 de mil ochocientos veinte y siete, reunida el Ayuntamiento
 comp.º de los S.ºs. q.º abajo suscriben, digeron: que por un
 rido de la necesidad q.º en el dia se tenia y.º habia
 a efecto la venta del aceite recolectado por arbitrio q.º
 el equipo y armamento de V. P. de ese Pueblo, por la
 escasez de fundales q.º en la actualidad se experimen
 ta en el arca de fondos de este ramo, y q.º tanto
 urge su reunion, y.º supragua el costo del mismo
 forme y fornituras q.º se estan fabricando y combien
 yendo p.º los individuos de dho. vecindad, con tanto
 bien p.º el sustento de los frutos q.º aun se necesitan; y
 considerando por otra parte las pocas experiencias y
 probabilidad q.º hay de q.º el aceite pueda tomar
 mayor precio en lo subsiguiente del q.º en el dia tiene, se
 acordó: que desde luego se efectue la venta del numero
 de arrobas q.º por razon de dho. arbitrio existen en el
 Almacén donde desde un principio se fue almacenado
 el recaudado; y respecto a que dha. venta debe correr
 a cargo de sujetos de la mayor confianza q.º habien su
 cuenta y razon a un debito del num.º de arrobas q.º
 resulten vendidas, terminada como la tiene esta Corpora
 cion en el Sr. Regidor por el Sr. D.º Fr.º Salvador
 Roman, y tambien en Sr.º Juan Nolasco
 de esta vecindad, se les comisione a ambos en
 comision, con calidad de q.º podran vender

